I cuerpo

REPÚBLICA DEL PERÚ

Municipalidad Provincial de Chepén

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084 - 2023 – MPCH/A

Chepén, 02 de febrero 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, deben organizar e implementar un servicio de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente "DEMUNA", de acuerdo a la legislación de la materia.

Que, de conformidad con los incisos a), b), c) y d) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1297, modificado por Decreto de Urgencia N°001-2020, es función del Gobierno Local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de la DEMUNA, designando mediante Resolución de Alcaldía a la Defensora Responsable de dicho servicio, para lo cual debe garantizar los recursos necesarios para que actúe en el procedimiento por riesgo de desprotección, en concordancia con lo señalado en los artículos 43° y 45° del Código de los Niños, y Adolescentes, modificado por Decreto Legislativo N° 1377.

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 001-2018-MIMP señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA, dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano, para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente.

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por la normativa precitada y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Mg. SEGUNDO ROBERTO HERNÁNDEZ VIGO en el cargo de Responsable de la DEMUNA Provincial de Chepén, dependiente de la Subgerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios de la Municipalidad Provincial de Chepén, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Subgerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Subgerencia de Talento Humano, así mismo a la parte interesada para que comunique a la Autoridad Central del Servicio de las defensorías de la niña, niño y adolescente, y a Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL